



PERTENENCIA

RAD: 08001-40-53-009-2020-000025-00

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez doy cuenta de la solicitud de nombrar curador dentro del presente proceso toda vez que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ETELVINA CONTRERA DE BOLIVAR y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Calle 50 No 30 — 22 Barrio Loma Fresca de esta Ciudad, fueron incluidos en el sistema nacional de emplazados y que el termino se encuentra vencido sin que los demandados se hayan notificado de la demanda.

Octubre veinticinco ( 25 ) de dos mil veintiuno (2021).

BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria



PERTENENCIA

RAD: 0800140530092020002500

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, octubre veinticinco  
( 25) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el (los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del Art108 del C.G. del P el Juzgado

### RESUELVE

1. Desígnese al(a) Dr(a) **RAFAEL ENRIQUE PACHECO PALOMINO** Correo rafaelepacheco@hotmail.com, Celular 3157525185 para que se sirva tomar posesión del cargo de curador Adlitem de los demandados, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ETELVINA CONTRERA DE BOLIVAR** y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Calle 50 No 30 — 22 Barrio Loma Fresca de esta Ciudad, para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 158 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, Octubre 26 de 2021.-*

Secretaría

  
Benilda Criales Rincón



**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8d162876c6baf5de924476c1c78f86734eefe8f54d2b42629a4182d  
cc399811**

Documento generado en 25/10/2021 04:15:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**